

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	REDATEL SAS y SANTIAGO ANDRES FIGUEROA RESTREPO
Radicado	050013103011 2021-00222 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de REDATEL SAS y SANTIAGO ANDRES FIGUEROA RESTREPO, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Aclarará y corregirá los hechos 1.3.4.2 y 2.3.4.2, y las pretensiones 1.1.2 y 1.2.1 en lo que se refiere a las fechas de causación de los intereses corrientes. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la forma como fueron redactados esos hechos y pretensiones generan confusión y no permite conocer los períodos que se pretenden cobrar por dicho concepto.
2. Cumplirá lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *informando bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada a efectos de notificar al demandado Santiago Andrés Figueroa Restrepo corresponde a la utilizada por él. Igualmente informará la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico.
3. Allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.
4. Indicará si el correo electrónico que se señala como del apoderado, coincide con el inscrito en el registro nacional de abogados. Art. 5° Decreto 806/20.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3152ee2b1d480a1afaddaa16bf04368aa41562e9a88c58f5fc886601eb5bda5

Documento generado en 28/07/2021 12:25:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>